

Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en el término municipal de Bodonal de la Sierra (Badajoz), que afecta de forma directa a la dehesa boyal de dicho municipio, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, al folio veintiuno del libro cuarenta y seis de Bodonal de la Sierra, finca registral número dos mil setecientos veintidós, y cuya descripción es la siguiente:

«RUSTICA.—Dehesa boyal, en término de Bodonal de la Sierra, al sitio de su nombre, de seiscientos veinte hectáreas y ochenta y ocho áreas de cabida. Linda por Norte, con finca de José Quintanilla Cid, Eulogio Quintanilla Quintanilla y otros; al Sur y Este, con finca de Pedro Moreno, Los Berrocales y tierras de Juana García Gallego y otros; al Oeste, con fincas de Zacarías Cordero y otros».

Que dicha finca figura inscrita en posesión a favor del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, según resulta de la inscripción 1.ª de esta finca antes dicha. Que según Certificado expedido por el Secretario de dicho Ayuntamiento, el vuelo de la dehesa pertenece a diversos particulares.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 12 de enero de 1973, y teniendo en cuenta las circunstancias que rodean el problema social que supone la desmembración de los derechos dominicales sobre suelo y vuelo, de acuerdo con el informe que por este Servicio se ha realizado, se propone como única forma para la solución total del mismo la expropiación del Monte Alto y Bajo de Encina y el Derecho de Apostar.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, núm. 12, 2.º A, de Cáceres, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Cáceres, a 29 de marzo de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

ANUNCIO de 26 de marzo de 1993, sobre Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Redactado el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de La Cumbre, se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que por los interesados u organismos afectados puedan formular sugerencias al mismo.

La Cumbre, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA

ANUNCIO de 2 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del sector S/7.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1993, se procedió a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector S/7, Polígono a Cerro de San Francisco, de Valencia de Alcántara.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a los efectos de alegaciones de los propietarios o de personas extrañas, según establece el art. 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto.

Valencia de Alcántara, a 2 de marzo de 1993.—El Alcalde.

ANUNCIO de 18 de marzo de 1993, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de la zona denominada ED-2 del sector SC-9, «El Pedregal».

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 11 de marzo de 1993, acordó, entre otros, el siguiente:

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento, de la Zona denominada ED-2 del